



Ayuntamiento de **Pilas**

INTERVENCIÓN
MAMF/mfc

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTAS ÁREAS DE GASTO

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación no es ejecutable, y existiendo exceso de consignación presupuestaria en otras aplicaciones del presupuesto de gastos no comprometidas y pertenecientes a distinta área de gasto.

Visto el informe de Intervención sobre modificación de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto.

Por esta Alcaldía se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Levantar el reparo nº 44/18 de 21 de septiembre y aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 21/2018, con la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
13200	16000	Seguridad y Orden Público/Seguridad Social	10.300'00 €
23112	13000	UNEM/Retribuciones básicas	550'00 €
33220	13100	Archivos/Personal Interino	207'00 €
32310	13100	Funcionamiento de centros docentes (Guardería)/Personal Interino	15.000'00 €
24100	13000	Fomento Empleo/Retribuciones básicas	407'00 €
34100	13100	Promoción y Fomento del Deporte/Personal Interino	1.235'00 €
33002	13100	Admón Gral. Cultural/Personal Interino	220'00 €
49101	13100	Guadalinfo/Personal Interino	260'00 €
15300	13100	Vías Públicas/Personal Interino	20.000'00 €
16300	13100	Personal Limpieza/Personal Interino	6.312'23 €
TOTAL GASTOS			54.491'23 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
92900	50000	Fondo de Contingencia Presupuestaria/Fondos de Contingencia	54.491'23 €
TOTAL GASTOS			54.491'23 €

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Pilas, a la fecha de la firma
El Alcalde
Fdo.: José L. Ortega Irizo

Código Seguro De Verificación:	ZSfM1pPf3fjrgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	27/09/2018 11:53:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZSfM1pPf3fjrgIGTsUcS8A==		

